



RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2012. (2015060810)

Ha recaído sentencia firme n.º 237, de 19 de marzo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 137 de 2012 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado D. Francisco Javier Argüeso García, representado por la Procuradora D.ª Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de octubre de 2011, dictada en reclamación económico-administrativa 06/01823/2009, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 237, de 19 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 137/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de octubre de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01823/2009. Sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de abril de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA